

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AVÓCASE el conocimiento de la presente acción, proveniente del Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo CSJBTA24-62 del 24 de abril de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 072 fijado hoy 18/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AVÓCASE el conocimiento de la presente acción, proveniente del Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo CSJBTA24-62 del 24 de abril de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 072 fijado hoy 18/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Por secretaría procédase a elaborar los oficios correspondientes a las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto; concretamente del numeral primero.

A pesar de que el anterior Juzgado decreto las medidas relacionadas con cuentas bancarias, previo a ello este operador judicial dispone que de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 43 ibídem, a efectos de establecer las cuentas bancarias que eventualmente pueda tener la parte demandada, se estima pertinente oficiar a TransUnion Colombia (antes CIFIN), para que informe el nombre de las entidades bancarias donde el extremo pasivo registre cuentas corrientes o de ahorros a nivel nacional con sus respectivos números.

Por secretaria líbrese oficio en tal sentido, el cual deberá ser tramitado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez (2)

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 072 fijado hoy 18/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AVÓCASE el conocimiento de la presente acción, proveniente del Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo CSJBTA24-62 del 24 de abril de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

De otro lado, por secretaría procédase a elaborar los oficios correspondientes ordenados en el auto admisorio.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 072 fijado hoy 18/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AVÓCASE el conocimiento de la presente acción, proveniente del Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo CSJBTA24-62 del 24 de abril de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

De otro lado, de conformidad con lo establecido por el artículo 285 del Código General del Proceso se aclara la providencia de fecha 12 de febrero del año en curso, por medio del cual se libró la orden de mandamiento de pago, en los siguientes términos:

Primero: Librar mandamiento de pago por la cantidad de 209.125.5162 UVR, equivalentes a la suma de \$75.023.528.00

Segundo: Por la cantidad de 2.814.147 UVR equivalentes a la suma de \$1.009.572.00 por concepto de capital de las cuotas en mora, liquidadas desde el mes de agosto de 2023 hasta el mes de enero de 2024.

Tercero: Por los intereses de plazo causados sobre el valor de capital de cada cuota en mora, por valor de \$2.519.836.00, liquidados desde el mes de agosto de 2023 hasta el mes de enero de 2024.

Y no como equivocadamente quedo allí anotado, ordenando que se notifique esta providencia a los demandados junto con la orden de pago inicial.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 072 fijado hoy 18/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

P.D

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AVÓCASE el conocimiento de la presente acción, proveniente del Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo CSJBTA24-62 del 24 de abril de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 072 fijado hoy 18/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AVÓCASE el conocimiento de la presente acción, proveniente del Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo CSJBTA24-62 del 24 de abril de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 072 fijado hoy 18/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

A pesar de que el anterior Juzgado decreto las medidas relacionadas con cuentas bancarias, previo a ello este operador judicial dispone que de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 43 ibídem, a efectos de establecer las cuentas bancarias que eventualmente pueda tener la parte demandada, se estima pertinente oficiar a TransUnion Colombia (antes CIFIN), para que informe el nombre de las entidades bancarias donde el extremo pasivo registre cuentas corrientes o de ahorros a nivel nacional con sus respectivos números.

Por secretaria líbrese oficio en tal sentido, el cual deberá ser tramitado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 072 fijado hoy 18/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

RAD J-46 2024-0138

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AVÓCASE el conocimiento de la presente acción, proveniente del Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo CSJBTA24-62 del 24 de abril de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 072 fijado hoy 18/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

A pesar de que el anterior Juzgado decreto las medidas relacionadas con cuentas bancarias, previo a ello este operador judicial dispone que de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 43 ibídem, a efectos de establecer las cuentas bancarias que eventualmente pueda tener la parte demandada, se estima pertinente oficiar a TransUnion Colombia (antes CIFIN), para que informe el nombre de las entidades bancarias donde el extremo pasivo registre cuentas corrientes o de ahorros a nivel nacional con sus respectivos números.

Por secretaria líbrese oficio en tal sentido, el cual deberá ser tramitado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 072 fijado hoy 18/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

RAD J-46 2024-0215

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AVÓCASE el conocimiento de la presente acción, proveniente del Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo CSJBTA24-62 del 24 de abril de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 072 fijado hoy 18/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

P.D

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Por secretaría procédase a elaborar los oficios correspondientes a las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto; concretamente del numeral segundo.

A pesar de que el anterior Juzgado decreto las medidas relacionadas con cuentas bancarias, previo a ello este operador judicial dispone que de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 43 ibídem, a efectos de establecer las cuentas bancarias que eventualmente pueda tener la parte demandada, se estima pertinente oficiar a TransUnion Colombia (antes CIFIN), para que informe el nombre de las entidades bancarias donde el extremo pasivo registre cuentas corrientes o de ahorros a nivel nacional con sus respectivos números.

Por secretaria líbrese oficio en tal sentido, el cual deberá ser tramitado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez (2)

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 072 fijado hoy 18/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

RAD J-46 2024-0164

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AVÓCASE el conocimiento de la presente acción, proveniente del Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo CSJBTA24-62 del 24 de abril de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 072 fijado hoy 18/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AVÓCASE el conocimiento de la presente acción, proveniente del Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo CSJBTA24-62 del 24 de abril de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

De otro lado, por secretaría procédase a elaborar los oficios correspondientes a las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 072 fijado hoy 18/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

Secretario

RAD J-46 2024-0185

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AVÓCASE el conocimiento de la presente acción, proveniente del Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo CSJBTA24-62 del 24 de abril de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 072 fijado hoy 18/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

RAD J-46 2024-0187

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AVÓCASE el conocimiento de la presente acción, proveniente del Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo CSJBTA24-62 del 24 de abril de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 072 fijado hoy 18/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AVÓCASE el conocimiento de la presente acción, proveniente del Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo CSJBTA24-62 del 24 de abril de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

De otro lado, agréguese a los autos las documentales aportadas por la parte actora, donde se evidencia que el trámite de notificación surtido a la parte ejecutada, conforme lo señala el artículo octavo de la 2213 de 2022, fue negativo.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 072 fijado hoy 18/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AVÓCASE el conocimiento de la presente acción, proveniente del Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo CSJBTA24-62 del 24 de abril de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

De otro lado, por secretaría procédase a elaborar los oficios correspondientes ordenados en el auto admisorio.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 072 fijado hoy 18/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AVÓCASE el conocimiento de la presente acción, proveniente del Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo CSJBTA24-62 del 24 de abril de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

De otro lado, de conformidad con lo establecido por el artículo 285 del Código General del Proceso se aclara la providencia de fecha 11 de diciembre del año 2023, por medio del cual se libró la orden de mandamiento de pago, indicando que el número de pagare base de la presente ejecución corresponde al 0180400000000176577 y no como equivocadamente quedo allí anotado,

Notifíquese esta providencia a los demandados junto con la orden de pago inicial.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 072 fijado hoy 18/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AVÓCASE el conocimiento de la presente acción, proveniente del Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo CSJBTA24-62 del 24 de abril de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 072 fijado hoy 18/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

RAD J-46 2024-0217

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AVÓCASE el conocimiento de la presente acción, proveniente del Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo CSJBTA24-62 del 24 de abril de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 072 fijado hoy 18/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

P.D

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AVÓCASE el conocimiento de la presente acción, proveniente del Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo CSJBTA24-62 del 24 de abril de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 072 fijado hoy 18/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

A pesar de que el anterior Juzgado decreto las medidas relacionadas con cuentas bancarias, previo a ello este operador judicial dispone que de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 43 ibídem, a efectos de establecer las cuentas bancarias que eventualmente pueda tener la parte demandada, se estima pertinente oficiar a TransUnion Colombia (antes CIFIN), para que informe el nombre de las entidades bancarias donde el extremo pasivo registre cuentas corrientes o de ahorros a nivel nacional con sus respectivos números.

Por secretaria líbrese oficio en tal sentido, el cual deberá ser tramitado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 072 fijado hoy 18/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AVÓCASE el conocimiento de la presente acción, proveniente del Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo CSJBTA24-62 del 24 de abril de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 072 fijado hoy 18/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Por secretaría procédase a elaborar los oficios correspondientes a las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto; concretamente del numeral primero.

A pesar de que el anterior Juzgado decreto las medidas relacionadas con cuentas bancarias, previo a ello este operador judicial dispone que de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 43 ibídem, a efectos de establecer las cuentas bancarias que eventualmente pueda tener la parte demandada, se estima pertinente oficiar a TransUnion Colombia (antes CIFIN), para que informe el nombre de las entidades bancarias donde el extremo pasivo registre cuentas corrientes o de ahorros a nivel nacional con sus respectivos números.

Por secretaria líbrese oficio en tal sentido, el cual deberá ser tramitado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez (2)

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 072 fijado hoy 18/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AVÓCASE el conocimiento de la presente acción, proveniente del Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo CSJBTA24-62 del 24 de abril de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

De otro lado, por secretaría procédase a elaborar el oficio correspondiente ordenado en el auto de mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 072 fijado hoy 18/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AVÓCASE el conocimiento de la presente acción, proveniente del Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo CSJBTA24-62 del 24 de abril de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

De otro lado, por secretaría procédase a elaborar el oficio correspondiente ordenado en el auto de mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 072 fijado hoy 18/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AVÓCASE el conocimiento de la presente acción, proveniente del Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo CSJBTA24-62 del 24 de abril de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

De otro lado, por secretaría procédase a elaborar el oficio correspondiente ordenado en el auto de mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 072 fijado hoy 18/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AVÓCASE el conocimiento de la presente acción, proveniente del Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo CSJBTA24-62 del 24 de abril de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

De otro lado, por secretaría procédase a elaborar los oficios correspondientes a las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 072 fijado hoy 18/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AVÓCASE el conocimiento de la presente acción, proveniente del Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo CSJBTA24-62 del 24 de abril de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 072 fijado hoy 18/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Por secretaría procédase a elaborar los oficios correspondientes a las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto; concretamente del numeral segundo.

A pesar de que el anterior Juzgado decreto las medidas relacionadas con cuentas bancarias, previo a ello este operador judicial dispone que de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 43 ibídem, a efectos de establecer las cuentas bancarias que eventualmente pueda tener la parte demandada, se estima pertinente oficiar a TransUnion Colombia (antes CIFIN), para que informe el nombre de las entidades bancarias donde el extremo pasivo registre cuentas corrientes o de ahorros a nivel nacional con sus respectivos números.

Por secretaria líbrese oficio en tal sentido, el cual deberá ser tramitado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez (2)

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 072 fijado hoy 18/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

RAD J-46 2024-0399

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AVÓCASE el conocimiento de la presente acción, proveniente del Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo CSJBTA24-62 del 24 de abril de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez (2)

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 072 fijado hoy 18/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

P.D

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Por secretaría procédase a elaborar los oficios correspondientes a las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto; concretamente las de los numerales primero y segundo.

A pesar de que el anterior Juzgado decreto las medidas relacionadas con cuentas bancarias, previo a ello este operador judicial dispone que de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 43 ibídem, a efectos de establecer las cuentas bancarias que eventualmente pueda tener la parte demandada, se estima pertinente oficiar a TransUnion Colombia (antes CIFIN), para que informe el nombre de las entidades bancarias donde el extremo pasivo registre cuentas corrientes o de ahorros a nivel nacional con sus respectivos números.

Por secretaria líbrese oficio en tal sentido, el cual deberá ser tramitado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 072 fijado hoy 18/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AVÓCASE el conocimiento de la presente acción, proveniente del Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo CSJBTA24-62 del 24 de abril de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Previo a dar trámite al memorial de desistimiento, el mismo deberá suscribirse por el poderdante conforme lo allí enunciado.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 072 fijado hoy 18/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AVÓCASE el conocimiento de la presente acción, proveniente del Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo CSJBTA24-62 del 24 de abril de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 072 fijado hoy 18/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Por secretaría procédase a elaborar los oficios correspondientes a las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto; concretamente del numeral primero.

A pesar de que el anterior Juzgado decreto las medidas relacionadas con cuentas bancarias, previo a ello este operador judicial dispone que de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 43 ibídem, a efectos de establecer las cuentas bancarias que eventualmente pueda tener la parte demandada, se estima pertinente oficiar a TransUnion Colombia (antes CIFIN), para que informe el nombre de las entidades bancarias donde el extremo pasivo registre cuentas corrientes o de ahorros a nivel nacional con sus respectivos números.

Por secretaria líbrese oficio en tal sentido, el cual deberá ser tramitado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez (2)

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 072 fijado hoy 18/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

RAD J-46 2024-0411

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AVÓCASE el conocimiento de la presente acción, proveniente del Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo CSJBTA24-62 del 24 de abril de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 072 fijado hoy 18/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Por secretaría procédase a elaborar los oficios correspondientes a las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto; concretamente del numeral segundo.

A pesar de que el anterior Juzgado decreto las medidas relacionadas con cuentas bancarias, previo a ello este operador judicial dispone que de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 43 ibídem, a efectos de establecer las cuentas bancarias que eventualmente pueda tener la parte demandada, se estima pertinente oficiar a TransUnion Colombia (antes CIFIN), para que informe el nombre de las entidades bancarias donde el extremo pasivo registre cuentas corrientes o de ahorros a nivel nacional con sus respectivos números.

Líbrese oficio en tal sentido, el cual deberá ser tramitado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 072 fijado hoy 18/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AVÓCASE el conocimiento de la presente acción, proveniente del Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo CSJBTA24-62 del 24 de abril de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

De otro lado, por secretaría procédase a elaborar los oficios correspondientes a las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 072 fijado hoy 18/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AVÓCASE el conocimiento de la presente acción, proveniente del Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo CSJBTA24-62 del 24 de abril de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

De otro lado, por secretaría procédase a elaborar los oficios correspondientes a las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 072 fijado hoy 18/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

Secretario

RAD J-46 2024-0422

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AVÓCASE el conocimiento de la presente acción, proveniente del Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo CSJBTA24-62 del 24 de abril de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez (2)

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 072 fijado hoy 18/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

P.D

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Por secretaría procédase a elaborar los oficios correspondientes a las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto; concretamente del numeral segundo.

A pesar de que el anterior Juzgado decreto las medidas relacionadas con cuentas bancarias, previo a ello este operador judicial dispone que de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 43 ibídem, a efectos de establecer las cuentas bancarias que eventualmente pueda tener la parte demandada, se estima pertinente oficiar a TransUnion Colombia (antes CIFIN), para que informe el nombre de las entidades bancarias donde el extremo pasivo registre cuentas corrientes o de ahorros a nivel nacional con sus respectivos números.

Por secretaria líbrese oficio en tal sentido, el cual deberá ser tramitado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez (2)

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 072 fijado hoy 18/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AVÓCASE el conocimiento de la presente acción, proveniente del Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo CSJBTA24-62 del 24 de abril de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez (2)

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 072 fijado hoy 18/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Por secretaría procédase a elaborar los oficios correspondientes a las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto; concretamente del numeral primero.

A pesar de que el anterior Juzgado decreto las medidas relacionadas con cuentas bancarias, previo a ello este operador judicial dispone que de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 43 ibídem, a efectos de establecer las cuentas bancarias que eventualmente pueda tener la parte demandada, se estima pertinente oficiar a TransUnion Colombia (antes CIFIN), para que informe el nombre de las entidades bancarias donde el extremo pasivo registre cuentas corrientes o de ahorros a nivel nacional con sus respectivos números.

Líbrese oficio en tal sentido, el cual deberá ser tramitado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 072 fijado hoy 18/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AVÓCASE el conocimiento de la presente acción, proveniente del Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo CSJBTA24-62 del 24 de abril de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 072 fijado hoy 18/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

A pesar de que el anterior Juzgado decreto las medidas relacionadas con cuentas bancarias, previo a ello este operador judicial dispone que de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 43 ibídem, a efectos de establecer las cuentas bancarias que eventualmente pueda tener la parte demandada, se estima pertinente oficiar a TransUnion Colombia (antes CIFIN), para que informe el nombre de las entidades bancarias donde el extremo pasivo registre cuentas corrientes o de ahorros a nivel nacional con sus respectivos números.

Por secretaria líbrese oficio en tal sentido, el cual deberá ser tramitado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 072 fijado hoy 18/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AVÓCASE el conocimiento de la presente acción, proveniente del Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo CSJBTA24-62 del 24 de abril de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 072 fijado hoy 18/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Por secretaría procédase a elaborar los oficios correspondientes a las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto; concretamente del numeral primero.

A pesar de que el anterior Juzgado decreto las medidas relacionadas con cuentas bancarias, previo a ello este operador judicial dispone que de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 43 ibídem, a efectos de establecer las cuentas bancarias que eventualmente pueda tener la parte demandada, se estima pertinente oficiar a TransUnion Colombia (antes CIFIN), para que informe el nombre de las entidades bancarias donde el extremo pasivo registre cuentas corrientes o de ahorros a nivel nacional con sus respectivos números.

Líbrese oficio en tal sentido, el cual deberá ser tramitado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 072 fijado hoy 18/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AVÓCASE el conocimiento de la presente acción, proveniente del Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo CSJBTA24-62 del 24 de abril de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 072 fijado hoy 18/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Por secretaría procédase a elaborar los oficios correspondientes a las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto; concretamente del numeral primero.

A pesar de que el anterior Juzgado decreto las medidas relacionadas con cuentas bancarias, previo a ello este operador judicial dispone que de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 43 ibídem, a efectos de establecer las cuentas bancarias que eventualmente pueda tener la parte demandada, se estima pertinente oficiar a TransUnion Colombia (antes CIFIN), para que informe el nombre de las entidades bancarias donde el extremo pasivo registre cuentas corrientes o de ahorros a nivel nacional con sus respectivos números.

Líbrese oficio en tal sentido, el cual deberá ser tramitado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 072 fijado hoy 18/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario